



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. OCHO
REGIONAL ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION REGI8

COASE-REANT N° 8 - 13.0

Barranquilla, 25 de septiembre de 2026

Señora
EVA SANDRITH HERMANDEZ DE AVILA
h2818@gmail.com
Bosconia (Cesar)

Asunto: respuesta queja SIPQR2S No TIKE 984330-20260918

En atención a la queja registrada el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional, asignada a esta Dirección, y actuando conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” en concordancia con la Ley Estatutaria 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, en el cual informa lo siguiente:

(...) Sea atendida y resuelta la siguiente queja a continuación fundamentos fácticos el día 10 de septiembre del presente año, las 3:00 am de la madn.am el gaula, sum, policía del municipio de Bosconia. ingresaron a mi ubicación en el barrio san jorge por medio del uso de la fuerza. Tumbando la puerta. una vez que ingresaron a mi domicilio, yo estaba en mi cuarto junto con mis hijas, y funcionarios del gaula sijin nos amordazaron con las armas y pidieron que nos quedáramos quietas y que no saliéramos del cuarto, yo quise salir para grabar el proceso, pero no me dejaron.
(...) Sic

Comedidamente me permito informar que, el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal- GAULA es la unidad encargada de ejecutar el despliegue de actividades y operaciones policiales, conducentes al rescate y captura de actores responsables de cometer secuestros y extorsiones, mediante la articulación de capacidades de investigación lideradas por la Fiscalía General de la Nación, conforme a lo establecido en el artículo 250 numeral 8 de la Constitución Política y en el artículo 200 y siguientes de la Ley 906 de 2004.

En cumplimiento de la orden de registro y allanamiento emitida por la Fiscalía 235 Especializada, esta unidad adelanta las actuaciones de policía judicial bajo el programa metodológico correspondiente. El objetivo de esta diligencia es recopilar los elementos materiales probatorios (EMP) y la evidencia física (EF) necesarios para el esclarecimiento de los hechos investigados.

Finalmente, es pertinente reiterar el compromiso de esta Unidad de Policía en aras de continuar garantizando derechos y libertades públicas, lo mismo que atendiendo los requerimientos de las diferentes autoridades y particulares, en el marco de la Constitución y la Ley.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Pedro Enrique Vargas Peña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Regional Antisecuestro Y Antiextorsion
Cédula: 79958271
Dependencia: Regional Antisecuestro Y Antiextorsion
Regi8
Unidad: Region De Policia No. Ocho
Correo: pedro.vargas@correo.policia.gov.co
25/09/2026 4:11:08 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA